



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

> INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA o 14 resources 1 y II de la Loy Federal de Transon Accord a la largemación Púnica Gimera

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

FECHA DE EXPEDICIÓN: 1 6 DIC 2015 MÉXICO, D. F. a, OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y uel regiamento en materia de registros, Adionzaciones de importación y exportación y definicados de Exportación de riegiondas, rodificiales y destantas y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TEREFTALATOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. KM. 29 CART. FEDERAL 180 SIN COLONIA C.P. 96340, COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. lada (55) 3000 4346

TME701124P21

R.F.C. o C.U.R.P.

1 6 DIC 2015

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

01/12/2016

Correo-e:bzapata@petrotemex.com. NOMBRE COMERCIAL

No. de BITÁCORA

ALCOHOL METILICO, HIDRATO METILICO, ALCOHOL DE MADERA

09/AH-0276/12/15

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

importación a favor de la empresa denominada

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO CAS 67-56-1 ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99.05 CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT 126,294,518

UMT 2905.11.01 LITRO

TAMAULIPAS:

FRACCION ARANCELARIA

100,000,000 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (MATERIA PRIMA QUE SE DISTRIBUYE EN MEXICO, QUE SE UTILIZA PARA LA PRODUCCIÓN DE SOLVENTES

PARA PINTURAS) PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

ADUANA DE ENTRADA

TAMAULIPAS; ALTAMIRA.

TAMPICO. VERACRUZ, VERACRUZ

RUS NZL GNQ

NZL RUS GNQ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgas, C. P. 1 México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

C.c.e.p.

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1187

CMJ/JMLA/JRR/JCH